



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.
Radicación #: 2017EE192388 Proc #: 3834378 Fecha: 02-10-2017
Tercero: 17285933-1 - CAR JUL
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

Edición 22-05-18

RESOLUCION N. 02699
“POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C., en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009 y en virtud con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

Que, la Subdirección Ambiental Sectorial del Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA-, hoy Secretaría Distrital de Ambiente – SDA-, efectuó visita el 05 de agosto de año 2000, al establecimiento ubicado en la Carrera 29 No 65 – 53/57, y emitió el Concepto Técnico No. 11222 del 11 de octubre de 2000 donde se determinó lo siguiente:

“Se evidencio la contaminación por sustancias volátiles provenientes del proceso de pintura, se sugiere requerir al propietario para que adecue el área para realizar el proceso de pintura con un sistema de captación para estas sustancias volátiles además se debe solicitar que las labores no sean realizadas sobre el andén, se concede un plazo de 60 días para el cumplimiento de este requerimiento.

Que como consecuencia de lo anterior se expide el requerimiento No. 28624 del 17 de noviembre de 2000, solicitándole al propietario del establecimiento denominado CAR – JUL, ubicado en la carrera 29 No 65 – 53/57 – barrio 7 de agosto, de esta ciudad, el señor JULIO HERNANDO CARO para que en un plazo de 60 días: *“adecue al interior del establecimiento, el área de trabajo para realizar el proceso de pintura, con un sistema de captación de sustancias volátiles, de conformidad con la establecido en el concepto técnico No 11222 del 11 de octubre del 2000”*

Que con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento No. 28624 del 17 de noviembre de 2000, se efectúa visita el día 01 de octubre del 2002 y se emite el Concepto Técnico No. 7525 del 10 de octubre de 2002, en el cual se constató que:

“En cuanto a contaminación atmosférica, el establecimiento no cuenta con adecuados sistemas de captación de compuestos orgánicos volátiles, se estaba realizando la actividad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

en la vía pública, generando contaminación ambiental. Por lo tanto, el establecimiento CAR – JUL, no ha dado cumplimiento al requerimiento No. 28624 del 17 de noviembre del 2000, incumpliendo el artículo 23 del Decreto 948 de 1995, por lo tanto, se debe continuar con el proceso sancionatorio”.

Que la Subdirección Jurídica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, el 19 de noviembre de 2002 mediante Auto No. 1278 encuentra mérito para iniciar proceso sancionatorio de carácter ambiental al señor JULIO HERNANDO CARO, en su calidad de propietario del establecimiento denominado CAR – JUL, ubicado en la carrera 29 No 65 – 53/57 – barrio 7 de agosto, de esta ciudad.

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-el 05 de diciembre de 2002 mediante Resolución No. 1762 impone medida preventiva de suspensión de actividades que generen contaminación atmosférica al establecimiento denominado CAR – JUL, ubicado en la carrera 29 No 65 – 53/57 – barrio 7 de agosto, de esta ciudad.

Que una vez revisado el expediente **SDA-08-2002-1489** se encontró que no existe actuación posterior por parte de esta Autoridad Ambiental.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, el cual señala expresamente que “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*”.

Que el artículo 58 de la Constitución establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo, el artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a éstos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

Que el inciso 2º del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

“ARTÍCULO 107.- (...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.

En relación con la actuación administrativa ambiental de carácter sancionatorio surtida dentro del expediente **SDA-08-2002 - 1489**, que tal como señala en los antecedentes se inició proceso sancionatorio el día 19 de noviembre de 2002, es decir con anterioridad al 2 de julio de 2012 fecha de expedición de la Ley 1437 de 2011, los procedimientos y las actuaciones administrativas variaron sustancialmente, sin embargo, para el caso que nos ocupa, resulta oportuno aplicar el régimen de transición contemplado en el artículo 308 de la precitada norma:

“Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior (Subrayado por fuera del texto original)

Que, para la época de expedición de la citada Ley, ya se encontraba en curso el presente proceso administrativo sancionatorio ambiental, por consiguiente, éste continuará hasta su culminación con el procedimiento regulado en el Código Contencioso Administrativo (Decreto - Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

Que en materia procedimental y de acuerdo con la fecha de los hechos, sería aplicable el parágrafo 3 del artículo 85 de la ley 99 de 1993 señala que: *“Para la imposición de las medidas y sanciones a que se refiere este artículo se estará al procedimiento previsto por el Decreto 1594 de 1984 o al estatuto que lo modifique o sustituya”*. No obstante, dicha normatividad no rigió la figura de la caducidad y ante el vacío lo procedente era la remisión a lo previsto en el Código Contencioso Administrativo Decreto 01 de 1984.

Que por lo anterior, partiendo del momento en que se constató por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente los presuntos incumplimientos ambientales en la visita de verificación, esto corresponde a los días, 05 de agosto de 2000 y 01 de octubre de 2002, en virtud del principio de legalidad que hace parte del derecho fundamental al debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012, en materia de caducidad rige para el presente caso el término de tres (3) años previsto en el artículo 38 del Decreto 01 de 1984.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que por lo anterior no es viable jurídicamente aplicar el término de caducidad previsto en el artículo 10° de la Ley 1333 de 2009 (20 años) en el presente caso, dado que los hechos objeto de investigación son anteriores a la expedición de esta fecha.

Que, así las cosas, de acuerdo con el análisis que antecede la normativa que gobierna el trámite del presente proceso sancionatorio está contenido en el Decreto 1594 de 1984. Sin embargo, dicha disposición no se refiere en forma expresa a la caducidad. En consecuencia, es procedente acudir a las disposiciones generales del Código Contencioso Administrativo, aplicables por remisión expresa del artículo 1° del CCA, el cual dispone:

ARTÍCULO 1o. CAMPO DE APLICACIÓN.

"(...) Los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales se regirán por éstas; en lo no previsto en ellas se aplicarán las normas de esta parte primera que sean compatibles (...)"

Que, así las cosas, ante el vacío jurídico existente por falta de previsión expresa de la caducidad en materia ambiental, y dada la habilitación que de las disposiciones generales realizó el artículo 1° del C.C.A., es viable acudir a lo prescrito en su artículo 38, el cual establece:

"ARTÍCULO 38.- CADUCIDAD RESPECTO DE LAS SANCIONES. Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas."

Al respecto, el H. Consejo de Estado, reiteró su posición, mediante providencia del 23 de junio de 2000, Expediente 9884, Magistrado ponente Dr. Julio E. Correa Restrepo, donde se precisó:

*"(...) Pues bien, el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, norma aplicable al presente caso, es claro en disponer que, salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que puede ocasionarlas, **por lo tanto el término se debe contar a partir del momento en que se produce el hecho infractor.**"*
(Resaltado fuera del texto original).

Que respecto hasta que fecha se cuenta los tres años la Sala Plena del Consejo de Estado mediante sentencia de 29 de septiembre de 2009 unificó jurisprudencia señalando que:

*"(...) la sanción se impone de manera oportuna si dentro del término asignado para ejercer esta potestad, **se expide y se notifica el acto que concluye la actuación***



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

administrativa sancionatoria, que es el acto principal o primigenio y no el que resuelve los recursos de la vía gubernativa". (Negrilla fuera de texto).

Es, pues, claro, que en los términos del artículo 38 del C.C.A., la Administración debe ejercer la acción encaminada a sancionar personalmente al autor de la infracción administrativa, dentro de los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho. En consecuencia, a partir de esa fecha la Administración cuenta con tres (3) años para proferir la resolución sancionatoria y notificarla al sancionado, independientemente de la interposición de los recursos»". (Resaltado fuera del texto).

Que, así las cosas, se infiere que, para el caso en concreto la administración, disponía de un término de 3 años contados a partir de la última fecha que se pudo constatar la presunta infracción al tratarse de conductas continuadas o desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos origen de la presente actuación. Para el caso en concreto, el 01 de octubre de 2002, fecha en la cual esta entidad realizó la última visita, en la cual verificó la ocurrencia de los hechos, a partir de ahí esta entidad debía proferir resolución sancionatoria y debidamente notificada teniendo como fecha límite el 01 de octubre de 2005 trámite que no se surtió, operando el fenómeno de la caducidad.

Que la caducidad es una institución de orden público, a través de la cual se establece un plazo máximo para ejercer la facultad sancionatoria de la administración la cual procede de oficio dado que Autoridad Ambiental ha perdido, en relación con los hechos investigados, su facultad sancionatoria.

Que, de acuerdo con lo anterior, este Despacho considera procedente declarar la caducidad de la facultad sancionatoria del proceso administrativo sancionatorio ambiental adelantado en el expediente **SDA-08-2002-1489**, motivo por el cual en la parte resolutive de la presente providencia se adoptará la decisión que en derecho corresponda.

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los Municipios, Distritos o Áreas Metropolitanas que cuenten con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, conforme al numeral 6 del artículo 1°, la expedición de los Actos que declaran la caducidad administrativa en los procesos sancionatorios.

En mérito de lo expuesto esta Dirección;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria que tiene la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro del trámite sancionatorio ambiental adelantado en el expediente No. **SDA-08-2002-1489** el cual se inició mediante **Auto No. 1278 del 19 de noviembre de 2002**, en contra del señor **JULIO HERNANDO CARO** en calidad de propietario del establecimiento denominado CAR – JUL ubicado en la Carrera 29 No. 65 – 53/57 de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **JULIO HERNANDO CARO** en la Carrera 29 No. 65 – 53/57 de Bogotá D.C. en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario y a la Subdirección Financiera de esta Entidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente providencia en el Boletín Legal Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada la presente Resolución, procédase al **ARCHIVO** del proceso administrativo sancionatorio ambiental adelantado en el expediente **SDA-08-2002-1489**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

deberá presentarse ante la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con el lleno de los requisitos legales previstos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo (Decreto-ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Elaboró:

DINEY ELIANA BALLESTEROS
GARCIA

C.C: 1032450815 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170806 DE FECHA
2017 EJECUCION: 30/08/2017

Revisó:

ALEJANDRO RUEDA SERBOUSERK

C.C: 79283533 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170967 DE FECHA
2017 EJECUCION: 30/08/2017

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C: 11189486 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA
EJECUCION: 02/10/2017

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CARO MENJURA JULIO HERNANDO
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001025392
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 17285933
Último Año Renovado	2005
Fecha Renovación	20050426
Fecha de Matrícula	20000710
Fecha de Cancelación	20150712
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	700000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Ver
Expediente

Actividades Económicas

- * 4520 - Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
- * 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 29 NO. 66-15
Teléfono Comercial	2315769
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 29 NO. 66-15
Teléfono Fiscal	2315769
Correo Electrónico	

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión cardona2017](#)

Bogotá D.C

Señor(a):
JULIO HERNANDO CARO
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CAR JUL
CR 29 NO 66 - 15

Asunto: Citación para notificación **Resolución No. 02699 de 2017**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Resolución No. 02699 del 02 de octubre del 2017, JULIO HERNANDO CARO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.17.285.933 y domiciliado en la CR 29 NO 66 – 15, de esta ciudad.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:
Expediente:
Proyectó: DINEY ELIANA BALLESTEROS GARCIA

Página 1 de 2

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9714034

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN94361594100	WALDINA OLIS SUZMAN	CALLE 55 Sur No. 87 C - 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361599500	WALDINA OLIS SUZMAN	CARRERA 87 C No. 57 D Sur 5 Piso 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361600100	WALDINA OLIS SUZMAN	TRANSVERSAL 87 C D Sur No. 25 - 83	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361601500	YESID GOMEZ CALDERON	CARRERA 109 A No. 86 B - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361602900	YESID GOMEZ CALDERON	CARRERA 112 No. 85 A - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361603200	TONIK MELGAR S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 36 A No. 57 A - 22	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361604800	RED ANKUS STEAK & BEER HOUSE S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AVENIDA CALLE 24 No. 43 A - 48	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361606000	MARIA FANNY RUIZ - FERRERA	CALLE 19 Sur No. 10 A - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361606300	BUNKER PRODUCCIONES S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 12 No. 70 - 46	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361607700	MURIEL ESTELA MORALES GOMEZ	AVENIDA CALLE 24 No. 43 A - 28 Local 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361609500	MURIEL ESTELA MORALES GOMEZ	AVENIDA LA ESPERANZA No. 43 A - 23 Local 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN9436161009000	MURIEL ESTELA MORALES GOMEZ	CALLE 96 No. 88 C - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361610300	IHC SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 273 No. 52 A - 56	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361611700	IHC SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 73 No. 20 A - 98	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361612600	LADY DIANA LOPEZ GUTIERREZ	TRANSVERSAL 78 L No. 51 - 51 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361613400	LADY DIANA LOPEZ GUTIERREZ	CARRERA 70 F Bis No. 43 A - 10 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361614800	LADY DIANA LOPEZ GUTIERREZ	TRANSVERSAL 78 F Bis No. 43 A - 10 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361615100	LADY DIANA LOPEZ GUTIERREZ	TRANSVERSAL 76 No. 51 A 23 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361616500	MARIBEL ROSALES SAS REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 8 No. 87 - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361617900	YUDIEL YURANI AGOSTA NARANJO	AVENIDA LA ESPERANZA No. 88 B - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361618200	JULIO HERNANDEZ CARO	CARRERA 28 No. 68 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361619800	JANIK WILSON GUTIERREZ	CALLE 76 No. 96 No. 18 - 76	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN94361620500	RECIPIENTADORA DE ENVASES ALCO. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE 39 Sur No. 52 - 65	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización
02 MAY 2018
Cafetero Mexicana

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9714034

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UACCENTRO

TOTAL ENVÍOS: 49 | PESO TOTAL (kg): 10

FECHA PREADMISIÓN: 02/05/2018 17:28:59

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Juan Zorrilla S

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

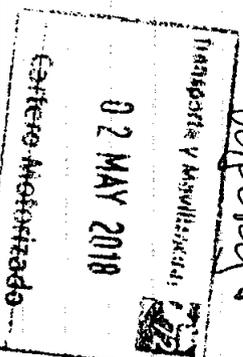
DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

02/05/2018



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán REQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



99999999714034

Sub total: \$264.000

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$264.000



RN943616182CO

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de Servicio: 9714034

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN943616182CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JULIO HERNANDO CARO

Dirección: CARRERA 29 No. 66 - 15

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111221240

Fecha Pre-Admisión:
 02/05/2018 17:28:59

Min. Transporte Lic. de carga 0002003 del 20/05/2014
 Min. TIC Res. Mensajería Express 008597 del 09/09/2010

1111
 481

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C/T.: 899999061
 Referencia: CIT AUTO 02699-2017 JZ Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: JULIO HERNANDO CARO
 Dirección: CARRERA 29 No. 66 - 15 Código Postal: 111221240
 Tel: Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111481
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grams): 200 Dice Contener:
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado	G1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. _____ Tel: _____
 Fecha de entrega: _____
 Distribuidor: _____
 C.C. _____
 Gestión de entrega:
 1er. Administración 2do. Admon. Ejec.

Observaciones del cliente:
 66-09-66-1A



11114731111481RN943616182CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722045. Min. Transporte: Lic. de carga 0002003 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC Res. Mensajería Express 008597 de 9 septiembre del 2010
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111
 473
 UAC.CENTRO

Entregado en la CR 29 NO 66 - 15, de esta ciudad.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector:
 Expediente:
 Proyectó: DINEY ELIANA BALLESTEROS GARCIA



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE100667 Proc 4073336 Fecha: 2018-05-07 08:45
Tercero: 17285933 - CARO MENJURA JULIO HERNANDO
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):
JULIO HERNANDO CARO MENJURA
Dirección: Carrera 29 No. 65 – 53
Teléfono: 2315769
Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución No. 02699 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para la **Resolución No. 02699** del 02-10-2017 **JULIO HERNANDO CARO MENJURA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17285933 y domiciliado(a) en la Carrera 29 No. 65 – 53.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-08-2002-1489

Proceso Acto Administrativo: 3834378

Revisó y aprobó: Catherine Segura

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

472

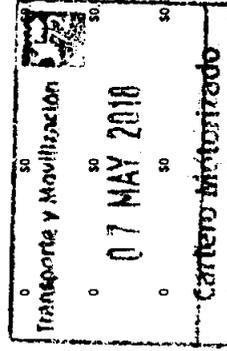
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9738563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN945816765CO	ALIAS GALLEGOS MARIN	TRANSVERSAL # F No. 81 - 54 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816779CO	JOSEFA DEL CARMEN FUENTES	CALLE 6 No. 1 - 11	UBATE	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 REGIONAL	0.00%	\$0	\$6.500
RN945816782CO	YONARIS MARIA PRADO	CALLE 33 No. 15 - 10	VILLAVICENCIO META	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN945816796CO	SILVIA ELENA CONTRERAS NAVARRO	CARRERA 87 F No. 42 F - 20 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816805CO	NORELY DEL CARMEN CUELLO	TRANSVERSAL 1 B B ESTE No. 7 A - 20 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816819CO	MILENA MARGARITA RODRIGUEZ	CALLE 62 D SUR No. 65 - 21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816822CO	DIANA LUZ PINEROS	CALLE 48 No. 16 - 49	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816836CO	MARTIN EDOLFO MEDINA	CALLE 1 C BIS No. 4 - 21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816840CO	LADY DIANA LOPEZ GUTIERREZ	Carrera 78 F Bis No. 43 A - 10 Sur	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816853CO	JULIO HERNANDO CARO MENDURA	Carrera 29 No. 65 - 53	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816857CO	JULIO HERNANDO CARO MENDURA	Carrera 29 No. 65 - 57	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816875CO	AGRUPACIÓN D. CIUDADELA NUEVA TIBABUYES- PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 127 No. 112 B - 30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816884CO	AGRUPACIÓN D. CIUDADELA NUEVA TIBABUYES- PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 128 B No. 112 B - 91	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816898CO	AGRUPACIÓN D. CIUDADELA NUEVA TIBABUYES- PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 128 F No. 123 - 30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816907CO	INDUSTRIA COLOMBIANA DE HILOS AGUILA S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 9 No. 40 - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816915CO	SIERRA RODRIGUEZ E HIJOS Y CIA S EN C. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Av. Calle 72 No. 70 - 56	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816924CO	JAIRO VARON GUTIERREZ	Carrera 78 No. 77 - 27	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816938CO	JAIRO VARON GUTIERREZ	Carrera 78 No. 78 - 79	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816941CO	JAIRO VARON GUTIERREZ	Carrera 78 No. 78 - 83	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816955CO	GIGIS S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 13 No. 83 - 47	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816969CO	CARLOS JULIO PINEROS - CARRERO	Carrera 1 A No. 15 - 20	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN945816972CO	ADMINISTRADORA HOTELERA DIANA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 93 B No. 19 - 44	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9738563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 227 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREADMISIÓN: 07/05/2018 13:41:21

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

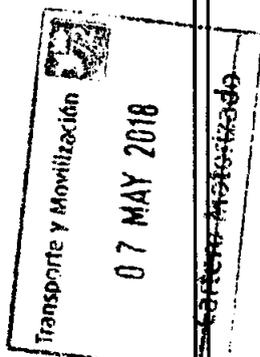
Brajan Romero
[Firma]

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



00000009738563

Sub total: \$1.233.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursales: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.233.600



Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 07/05/2018 13:41:19
 Orden de servicio: 9738583

RN945816853CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV CARACAS N° 54 - 38 - PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN945816853CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JULIO HERNANDO CARO MENJURA

Dirección: Carrera 29 No. 65 - 53
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111221239
 Fecha Pre-Admisión: 07/05/2018 13:41:19

Min. Transporte Lic. de carga 0103700 del 20/15/2014
 Min. TIC Res. Mensajería Express 010369 del 03/05/2014

1111
481

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T. 899999061 Referencia: CIT RESOL 2899-2017 AR Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473	
Nombre/ Razón Social: JULIO HERNANDO CARO MENJURA Dirección: Carrera 29 No. 65 - 53 Código Postal: 111221239 Código Operativo: 1111481 Tel: Depto: BOGOTA D.C.	
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: <i>caja 2PS de desolopulsa</i> Observaciones del cliente: <i>trabajador</i>

Causal Devoluciones RE Rehusado NE No existe NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Aparentado Clausurado FM Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.		Tel: Hora:	
Fecha de entrega: <i>08/05/18</i>			
Distribuidor: <i>[Signature]</i>			
C.C. <i>1019418180</i>			
Gestión de entrega: <i>08/05/18</i>			

1111
473
UAC.CENTRO
CENTRO A



11114731111481RN945816853CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C # 85 A 58 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722005 Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC Res. Mensajería Express 010369 del 3 de septiembre del 2014 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para aporcar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

02-10-2017 JULIO HERNANDO CARO MENJURA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17285933 y domiciliado(a) en la Carrera 29 No. 65 – 53.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

[Signature]

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
 Expediente: SDA-08-2002-1489
 Proceso Acto Administrativo: 3834378
 Revisó y aprobó: Catherine Segura
 Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54 - 38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	08/01/8	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Juc M	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Arrojaban	Observaciones:	

AR



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE100669 Proc 4073336 Fecha: 2018-05-07 08:45
Tercero: 17285933 - CARO MENJURA JULIO HERNANDO
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):
JULIO HERNANDO CARO MENJURA
Dirección: Carrera 29 No. 65 – 57
Teléfono: 2315769
Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución No. 02699 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para la **Resolución No. 02699** del 02-10-2017 **JULIO HERNANDO CARO MENJURA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17285933 y domiciliado(a) en la Carrera 29 No. 65 – 57.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-08-2002-1489
Proceso Acto Administrativo: 3834378
Revisó y aprobó: Catherine Segura
Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

472

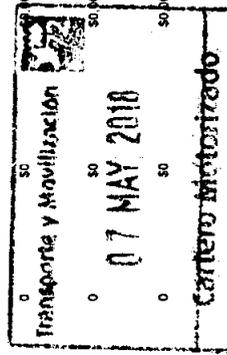
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9738563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN845816765CO	ALIAS GALLEGOS MARIN	TRANSVERSAL 4 F No. 91 - 54 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816779CO	JOSEFA DEL CARMEN FUENTES	CALLE 6 No. 1 - 11	UBATE	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN845816782CO	YUDMARIS MARIA PRADO	CALLE 33 No. 15 - 10	VILLAVICENCIO META	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN845816796CO	SILVIA ELENA CONTRERAS NAVARRO	CARRERA 87 F No. 42 F - 20 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816805CO	NORELY DEL CARMEN CUELLO	TRANSVERSAL 1 B B ESTE No. 7 A - 20 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816819CO	MILENA MARGARITA RODRIGUEZ	CALLE 62 D SUR No. 65 - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816822CO	DIANA LUZ PINEROS	CALLE 48 No. 16 - 49	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816836CO	MARTIN EDULFO MEDINA	CALLE 1 C BIS No. 4 - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816840CO	LADY DIANA LOPEZ GUTIERREZ	Carrera 78 F Bis No. 43 A - 19 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816853CO	JULIO HERNANDO CARO MENUIRA	Carrera 29 No. 65 - 53	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816867CO	JULIO HERNANDO CARO MENUIRA	Carrera 29 No. 65 - 57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816875CO	AGRUPACIÓN D CIUDADELA NUEVA TIBABUYES- PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 127 No. 112 B - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816884CO	AGRUPACIÓN D CIUDADELA NUEVA TIBABUYES- PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 128 B No. 112 B - 91	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816898CO	AGRUPACIÓN D CIUDADELA NUEVA TIBABUYES- PH. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 129 F No. 123 - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816907CO	INDUSTRIA COLOMBIANA DE HILOS AGUILA S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 9 No. 40 - 26	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816915CO	SIERRA RODRIGUEZ E HIJOS Y CIA S EN C. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Av. Calle 72 No. 70 - 56	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816924CO	JAIRO VARON GUTIERREZ	Carrera 78 No. 77 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816938CO	JAIRO VARON GUTIERREZ	Carrera 78 No. 76 - 79	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816941CO	JAIRO VARON GUTIERREZ	Carrera 78 No. 76 - 83	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816955CO	GIGIS S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 13 No. 83 - 47	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816969CO	CARLOS JULIO PINEROS CARREÑO	Carrera 1 A No. 15 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN845816972CO	ADMINISTRADORA HOTELERA DENIS A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Calle 93 B No. 19 - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9738563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 227 | PESO TOTAL (kg): 45

FECHA PREAMISIÓN: 07/05/2018 13:41:21

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

Brajan Romero
[Firma]

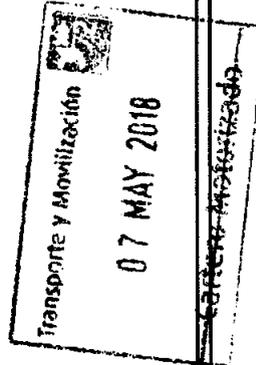
FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$1.233.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.233.600



00000009738563



RN945816867CO

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 07/05/2018 13:41:19
Orden de Servicio: 9738583

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN945816867CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JULIO HERNANDO CARO MENJURA

Dirección: Carrera 29 No. 65 - 57

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111221239

Fecha Pre-Admisión: 07/05/2018 13:41:19

Min. Transportes Lic. de carga 000200 del 20/04/2018
Min. TIC Res. Mensajería Express 000667 del 03/01/2016

1111
481

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.T.: 89999061
Referencia: CIT RESOL 2699-2017 AR Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: JULIO HERNANDO CARO MENJURA
Dirección: Carrera 29 No. 65 - 57 Código Postal: 111221239
Tel: Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111481

Peso Físico(gra): 200 Dice Contener: *caja 2 ps 6 rds des ocupal*
Peso Volumétrico(gra): 0 Observaciones del cliente: *tres kilos avin*
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: *[Signature]*

C.C. *1018718692*

Fecha de entrega: *08/01/18*

Ter 2do



1111473111481RN945816867CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transportes Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TIC Res. Mensajería Express 000667 de 9 de septiembre de 2016 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar el envío del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

1111
473
UAC.CENTRO
CENTRO A

02-10-2017 JULIO HERNANDO CARO MENJURA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17285933 y domiciliado(a) en la Carrera 29 No. 65 – 57.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente

[Signature]

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Expediente: SDA-08-2002-1489
Proceso Acto Administrativo: 3834378
Revisó y aprobó: Catherine Segura
Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	03/01/08	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:			
C.C.			
Centro de Distribución:			
Observaciones:			
fravalaku			



AR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2002-1489 se ha proferido la RESOLUCIÓN No. 02699, Dada en Bogotá, D.C, a los 02 días del mes de octubre de 2017 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar al señor **JULIO HERNANDO CARO MENJURA** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 22 (veintidós) de mayo de 2018 siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFICADOR

Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 10 5 JUN 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

NOTIFICADOR

Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 02/10/2017

2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 2017EE192389

3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 05 de Junio del 2018

4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Juan Zorrilla S

2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1013650084

3. No DEL CONTRATO: 20170936

4. FIRMA [Firma manuscrita]

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 14/06/2018

2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resol No. 2699 - 2017

126F/M04-PR49-F-2-V10.0